



RESOLUCIÓN N° 007

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 07 de Julio de 2016.-

VISTO:

Los expedientes Nros. 02001-0007443-5, 02001-0022129-5 y 02001-0025716-4 a través de los cuales la Corte Suprema de Justicia solicita la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de las vacantes producidas en el **Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales, del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela y del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres –Circunscripción Judicial N° 5–** ;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0005/16 de esta Presidencia, en virtud de que el Decreto del P.E. N° 0854/16 abrogó el Decreto N° 3904/12, se amplió el alcance del concurso destinado a cubrir dos cargos del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales y Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, a la cobertura del cargo vacante por jubilación ordinaria de la Dra. Miryam Balestro Faure en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres – Circunscripción Judicial N° 5– y se dispuso realizar el sorteo público del Cuerpo Evaluador para el día miércoles 29 de Junio para dar inicio al trámite de su cobertura;

Que el presente concurso quedará alcanzado por la regulación del Decreto N° 0854/16 y las Resoluciones del M.J.y D.H. N° 0127/16 y 0128/16, atento a lo establecido en su artículo 29°;

Que conforme a la normativa citada, se reabrirá el llamado a inscripción incorporando al presente concurso el cargo de Juez de Primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres;

Que a los fines de respetar la situación alcanzada por los postulantes admitidos mediante Resolución N° 024/15, no se les requerirá en esta instancia renovar su trámite de inscripción. En el caso de que estos cuenten con nuevos antecedentes académicos y/o profesionales, podrán incorporarlos para completar su legajo hasta la nueva fecha de cierre de inscripción, debiendo para ello ingresar al Formulario web creado oportunamente, utilizando el mismo usuario y contraseña, y acompañar la documental respaldatoria si correspondiere;

Todos los postulantes admitidos por Resolución 024/15 deberán completar y suscribir la declaración jurada que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente, conforme lo normado por los artículos 10° último párrafo, 11° y 29° del Decreto N° 0854/16; y artículo 3° de la Resolución del M.J.y D.H. N° 0128/16. Asimismo, será necesario que manifieste la intención de extender su inscripción al nuevo cargo incorporado al concurso en el formulario web creado oportunamente, mediante la selección del mismo en dicho formulario.

Que en las citadas actuaciones obran constancias que acreditan los extremos exigidos por el Artículo 5° del Decreto N° 854/16 y Artículo 2° de la Resolución del M.J.y D.H. N° 0128/16;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;



Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

- ARTÍCULO 1°** - Confórmese el Cuerpo Evaluador el que quedará integrado de la siguiente manera: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Enrique Muller, 1° Suplente: Dra. Ma. Cristina De Cesaris, 2° Suplente: Dr. Edgardo Saux. Por los Estamentos Académicos: Titular: Roberto Cerana Paz de la Universidad Nacional de Rosario, 1° Suplente: Dra. Giselle Javurek de la Universidad Nacional de Córdoba. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Vanina Arnoldt, 1° Suplente: Dra. Ma. Del Mar Della Rosa.-
- ARTICULO 2°** - Llamar a concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir tres cargos de Juez de Primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres, Circuito N° 5 de Rafaela y Circuito N° 31 de Sunchales –Circunscripción Judicial N° 5--.
- ARTÍCULO 3°** - Disponer los siguientes lugares de inscripción: completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > *Justicia y Derechos Humanos* > *Consejo de la Magistratura* > *Concurso de Magistrados* > *En inscripción*, y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) presentando una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-
- ARTÍCULO 4°** - Establecer el plazo y horarios de inscripción en el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 27° del Decreto N° 854/16 contados a partir del JUEVES 21 DE JULIO DE 2016 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día MIERCOLES 03 DE AGOSTO DE 2016.-
- ARTÍCULO 5°** - No dar curso a las solicitudes o peticiones de inscripción fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.-
- ARTÍCULO 7°** - Las solicitudes de inscripción deberán confeccionarse conforme lo previsto en el art. 10 y 11 del Decreto N° 0854/16.-
- ARTÍCULO 8°** - Establecer que las normas que regulan el presente concurso son el Decreto N° 0854/16 y las Resoluciones del M.J.y D.H. N° 0127/16 y 0128/16.-
- ARTÍCULO 9°** - Apruébese el texto del llamado a concurso que integra la presente Resolución y el Anexo I, que forma parte de la presente.-
- ARTÍCULO 10°** - Disponer que a los postulantes admitidos por Resolución N° 024/15, no se les requerirá renovar su trámite de inscripción, por lo que deberán completar y suscribir la declaración jurada que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente, conforme lo normado por los artículos 10° último párrafo, 11° y 29° del Decreto N° 0854/16; y artículo 3° de la Resolución N° 0128/16 del M.J.y D.H.. Asimismo, si fuera su intención, deberán solicitar la extensión de su inscripción al nuevo cargo incorporado al concurso en el formulario web creado oportunamente, mediante la selección del mismo en dicho formulario. Respecto a los postulantes que cuenten con nuevos antecedentes académicos y/o profesionales, podrán incorporar los



*Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y
Jueces Comunitarios y de las Pequeñas Causas*
Provincia de Santa Fe

para completar su legajo hasta la nueva fecha de cierre de inscripción, debiendo para ello ingresar al formulario web creado oportunamente, utilizando el mismo usuario y contraseña, y acompañar la documental respaldatoria si así correspondiere.-

ARTÍCULO 11° - Regístrese, notifíquese a los postulantes admitidos, publíquese y archívese.-